



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0018/06/23
 Oficio N° SEMARNAT-AR-1501-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2023

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CATARINA YOSONOTÚ REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Junio de 2023, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-331-2023 de fecha 04 de Octubre de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS/0158/2023 de fecha 31 de Octubre de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 30 de Junio de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE SANTA CATARINA YOSONOTÚ	Santa Catarina Yosonotú	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CATARINA YOSONOTÚ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SANTA CATARINA YOSONOTÚ

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	644083.67	1884815.63
2	643655.78	1884339.35
3	643804.66	1883501.43
4	644278.26	1882762
5	644367.95	1881899.85
6	644394.11	1881131.45
7	644672.04	1880535.72
8	644892.85	1880119.81
9	644919.31	1879761.83

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
 Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DEL
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0018/06/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-1501-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2023

10	644785.86	1879118.83
11	644856.48	1878835.82
12	644856.48	1878337.58
13	644933.63	1877993.63
14	644957.76	1877721.87
15	645055.44	1877053.26
16	645284.91	1876158.23
17	645139.35	1876112.23
18	645040.57	1876153.75
19	644858.93	1876274.52
20	644753.78	1876545.03
21	644594.44	1876512.99
22	644435.1	1876611.5
23	644355.63	1876672.15
24	644147.67	1876716.6
25	644036.55	1876797.56
26	643735.98	1876831.8
27	643386.73	1877428.44
28	643094.53	1877789.63
29	642167.66	1878269.77
30	641267.87	1878717.91
31	640923.12	1878957.67
32	640670.37	1879121.22
33	640428.73	1879294.47
34	640294.55	1879350.85
35	639708.83	1879618.85
36	639346.99	1879781.53
37	638126.43	1879742.02
38	637175.52	1879643.25
39	636559.53	1879579.27
40	636191.09	1879340.43
41	635897.4	1879070.55
42	635142.15	1878480.67
43	635420.8	1879167.63
44	635385.18	1880202.76



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.aob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0018/06/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-1501-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2023

45	635196.04	1880465.88
46	635337.58	1881140.64
47	635321.68	1881593.41
48	635550.69	1882084.71
49	635480.72	1882406.23
50	635714.87	1882771.35
51	636262.11	1882579.2
52	636787.04	1882259.58
53	637154.06	1881802.59
54	637276.09	1881737.13
55	637718.53	1881646.17
56	638110.12	1881776.28
57	638699.31	1882307.1
58	638904.91	1882465.38
59	639167.2	1882782.1
60	640745.13	1883674.92
61	641966.78	1884390.93
62	642742.22	1884586.4
63	643068.95	1884647.26

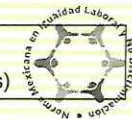
2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD DE SANTA CATARINA YOSONOTÚ	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE SANTA CATARINA YOSONOTÚ	4112.02	3024.59	1205.97

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050		





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0018/06/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-1501-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2023

COMUNIDAD DE SANTA CATARINA YOSONOTÚ	1177.87 (mil ciento setenta y siete punto ochenta y siete)	38123.37 (treinta y ocho mil ciento veintitres punto treinta y siete)
--------------------------------------	--	---

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SANTA CATARINA YOSONOTÚ

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/11/23 - 30/06/24	Otras hojosas	65.72	.22	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/11/23 - 30/06/24	Pinus spp.	65.72	3737.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/11/23 - 30/06/24	Quercus spp.	65.72	140.32	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	68.86	.73	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	68.86	4474.03	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	68.86	553.88	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	47.93	.82	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	47.93	3254.16	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	47.93	301.59	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	98.04	16.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	98.04	3623.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	98.04	21.17	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	157.35	22.43	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	157.35	3921.51	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	157.35	40.54	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/28 - 30/06/29	Otras hojosas	124.44	21.47	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/28 - 30/06/29	Pinus spp.	124.44	3464.38	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/28 - 30/06/29	Quercus spp.	124.44	336.54	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/29 - 30/06/30	Otras hojosas	128.16	13.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/29 - 30/06/30	Pinus spp.	128.16	3678.38	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/29 - 30/06/30	Quercus spp.	128.16	57.09	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/30 - 30/06/31	Otras hojosas	212.48	50.06	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/30 - 30/06/31	Pinus spp.	212.48	3592.89	Metros cúbicos r.t.a.
8	01/07/30 - 30/06/31	Quercus spp.	212.48	454.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/31 - 30/06/32	Otras hojosas	178.82	18.12	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/31 - 30/06/32	Pinus spp.	178.82	3582.41	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/31 - 30/06/32	Quercus spp.	178.82	482.72	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0018/06/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-1501-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2023

10	01/07/32 - 30/06/33	Otras hojosas	96.07	8.48	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/32 - 30/06/33	Pinus spp.	96.07	1652.88	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/32 - 30/06/33	Quercus spp.	96.07	601.18	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. OMAR SANCHEZ CRUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 21, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	OS 21 12

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE SANTA CATARINA YOSONOTÚ	P-20-372-YOS-001/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0018/06/23
Oficio N° SEMARNAT-AR-1501-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2023

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS DATOS DE LAS BRECHAS DE SACA A CONSTRUIR.

Anualidad	Log. (Km)	Superf. (Ha)	Volumen a remover por género (m3vta)			
			Pinus	Quercus	O. hojosas	Juniperus
1/10	0.17	0.63	175.722	15.526	0.195	0.000
2/10	0.61	0.37	103.255	22.912	0.730	0.000
3/10	0.91	0.54	69.890	5.182	0.541	0.288
4/10	0.52	0.31	30.713	0.582	0.000	0.226
5/10	1.59	0.95	103.103	6.859	0.200	2.936
6/10	1.55	0.93	117.673	24.263	0.516	0.065
7/10	1.54	0.93	135.242	8.934	2.159	0.053
8/10	5.70	3.42	304.559	81.981	0.810	11.882
9/10	4.92	2.92	304.409	61.452	5.883	9.408
10/10	20.01	12.00	80.799	31.351	0.943	0.151
Total	37.52	23.00	1425.365	259.042	11.977	25.009

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0018/06/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-1501-2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2023

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

MEDIO AMBIENTE
ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO
 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

 OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
BIOL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. PROFEPA.-CIUDAD EXPEDIENTE Y MINUTARIO.

ASM / MACM / MAGR / TAOC

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



